



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

SUCESIÓN No. 1100140004-2019-00536 00

Conforme al anterior informe secretarial y en atención a la comunicación allegada por la señora RAQUEL SANABRIA MORENO, se **REQUIERE** al apoderado de la parte actora, para que proceda a dar cumplimiento estricto a lo ordenado en providencia del 06 de octubre de 2020.

Lo anterior dentro del término de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, so pena de declarar el desistimiento tácito conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

Secretaría proceda a contabilizar el término respectivo, vencido el cual, ingresen las diligencias al Despacho a fin de proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 25 del 17 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7df23d00d0f63e8a046f40d4ff5bd531022001faf634f31430670e012c480051**

Documento generado en 16/03/2022 06:37:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>